

# *Sobre «Flora iberica» y sus principales novedades taxonómicas en especies arbóreas y arbustivas*

C. FERRERAS CHASCO

«Flora iberica» pretende, como indica en la introducción, «facilitar la identificación de las plantas vasculares autóctonas o naturalizadas de la Península Ibérica e Islas Baleares», con lo que viene a llenar un vacío importante en la bibliografía florística española, dada la inexistencia de una moderna, completa e ilustrada de estas características. Existen, aparte de diversas guías de carácter más o menos divulgativo, algunas floras completas, pero de ámbito territorial reducido, como la «Flora de Andalucía Occidental», o aparecidas sólo en parte, como la «Flora dels Països Catalans», o limitadas a las especies de mayor tamaño, como «Arboles y arbustos de la España peninsular», pero ninguna que abarque el conjunto de la flora vascular de todo el territorio peninsular. La obra que más se aproxima sería las «Claves de la flora de España», pero esta obra, aunque indudablemente útil, peca de algunas deficiencias importantes, como el carácter elemental e incompleto de sus ilustraciones y el que no pasa de ser una adaptación simplificada de las claves y descripciones de Flora Europaea, así como el omitir sistemáticamente las subespecies.

La estructura interna de «Flora iberica» se ajusta totalmente a su objetivo de ser una obra completa especializada, en la que el tratamiento de las distintas unidades taxonómicas sigue a un esquema riguroso.

A nivel de familias y géneros este esquema es el siguiente:

- Descripción sucinta de la familia seguida de una clave de géneros.
- De modo análogo descripción del género seguida de la clave especies y en caso de que existan clave de subespecies para las especies.
- Indicación, en bastantes casos, para familias y géneros de la biblio-

grafía especializada, y también cuando se conoce, etimología y significado del nombre e indicación de su acentuación correcta.

En el tratamiento de las especies se adopta el siguiente orden:

- Nombre correcto seguido de autoría, referencia bibliográfica y fecha.
- A continuación, sinonimias, indicación de la localidad o hábitat a que se refiere la descripción original y referencias iconográficas.
- Descripción de la especie, seguida de referencias a su ecología, corología, relación de las provincias en que se encuentra, nombres vulgares en castellano, portugués, catalán, euskera y gallego y, en su caso, utilidad como planta cultivada, medicinal u ornamental.

Dos observaciones parece conveniente hacer a este tratamiento. Por un lado, destacar que como obra pensada para especialistas utiliza un lenguaje rigurosamente técnico en el que señala expresamente que procura ajustarse al significado de los términos en el «Diccionario de Botánica» de Font Quer. Por otro lado, destacar que, si bien las ilustraciones son de una gran calidad, no están dibujadas todas las especies, aunque si hay al menos una lámina por género y aunque para todas las especies hay referencia iconográfica, ésta remite en ocasiones a obras de difícil acceso. Esto no deja de ser una deficiencia que podría haberse evitado sin excesivo trabajo ni espacio adicional con algún detalle significativo de la totalidad de las especies y subespecies, tal como se hace en algunos géneros no precisamente fáciles como *Dianthus* o *Armeria*.

En la ordenación de las unidades taxonómicas superiores, «Flora ibérica» se aparta del esquema seguido por «Flora Europaea» e indica expresamente que adopta, con escasas excepciones, el sistema propuesto por Stebbins (1914). Esto implica modificaciones en los niveles taxonómicos superiores y un orden distinto en su ordenación.

Así, en las *Pteridophyta* distingue cinco clases (*Lycopsidea*, *Equisetopsida*, *Psilotopsida*, *Ophioglossopsida* y *Filicopsida*), y las *Angiospermae* son tratadas como una única clase (*Magnolipsida*) con dos subclases (*Dicotyledones* y *Monocotyledones*).

Por otra parte, el distinto orden en el tratamiento de las familias se refleja en el contenido de los dos volúmenes aparecidos. El primero incluye los helechos (27 familias), las coníferas (cuatro familias) y siete familias de dicotiledoneas: *Lauraceae* 32 (65), *Aristolochiaceae* 33 (44), *Ceratophyllaceae* 34 (60), *Nymphaeaceae* 35 (58), *Ranunculaceae* 36 (61), *Berberidaceae* 37 (63) y *Papaveraceae* 38 (66). En el segundo volumen se trata por su parte diecisiete familias: *Platanaceae* 39 (79), *Myricaceae* 40 (32), *Fagaceae* 41 (36), *Betulaceae* 42 (34-35), *Casuarinaceae* 43 (—), *Phytolacaceae* 44 (51), *Nyctaginaceae* 45 (50), *Cactaceae* 46 (118), *Aizoaceae* 47 (52), *Molluginaceae* 48' (53), *Caryophyllaceae* 49 (57), *Portulacaceae* 50 (55), *Bassellaceae* 51 (56), *Chenopodiaceae* 52 (48), *Amaranthaceae*

53 (49), *Polygonaceae* 54 (47) y aparte de las *Plumbaginaceae* 55 (136). La comparación del número de orden que ocupan en «Flora iberica» con el que ocupaban las mismas familias en «Flora Europaea», indicando a continuación, entre paréntesis, es suficientemente expresiva.

Mayor interés tienen, sin embargo, las innovaciones nomenclaturales y taxonómicas a nivel de especie y subespecie que recoge o propone «Flora iberica» y que en conjunto son bastante numerosas y que en algunos casos suponen cambios fundamentales respecto a tratamientos anteriores, como, por ejemplo, en los helechos de los géneros *Cheilanthes* y *Dryopteris*. En general, y aunque «Flora iberica» se muestra con frecuencia restrictiva a la hora de aceptar las propuestas de nuevas especies y subespecies de los estudios y revisiones taxonómicas aparecidas en los dos últimos decenios, se nota una tendencia a reconocer un número más elevado de táxones que los que señalaba para nuestro país «Flora Europaea». Por ello, debido al número elevado de innovaciones que recoge o propone, y sin que esto suponga restar importancia a la que se refieren a plantas herbáceas, nos limitaremos en la presente nota a señalar, y comentar en su caso, las que afectan a especies arbóreas o arbustivas autóctonas, siguiendo el orden de tratamiento en los dos volúmenes aparecidos hasta el momento.

En las coníferas las novedades afectan principalmente a las cupresáceas, tanto enebros como sabinas, aunque también hay alguna en las pináceas, Taxáceas y efedráceas no sufren cambios.

En las *Pinaceae* sólo pueden señalarse dos novedades: una es el reconocimiento de una quinta variedad para *Pinus sylvestris*, la var. *olivicola* Vayr., a añadir a las cuatro que indicaba «Flora Europaea»; las variedades *nevadensis* Christ., *pyrenaica* Svob., *catalaunica* Gussen e *iberica* Svob. La otra es el considerar que no existe base suficiente para separar subespecies en *Pinus pinaster*, en el que tradicionalmente se distinguía una subespecie *mesogeensis* y otra *atlantica*. Para los autores de «Flora iberica», «como mucho se podría admitir una cv. *atlantica*, resultado de alteraciones producidas por el cultivo de la planta mediterránea en regiones atlánticas», ya que «los caracteres distintivos de las mismas no se mantienen constantes». En el resto de los pinos, así como en los abetos, no se producen cambios.

En las *Cupresaceae*, las modificaciones afectan a los enebros común y de miera y a la sabina mora.

En el enebro común se mantiene la distinción de tres subespecies, pero con un cambio obligado de nombre por razones de prioridad en el enebro rastrero ya que la combinación *Juniperus communis* subsp. *alpina* (Suter) Celac 1867 es más antigua que la de *J. communis* subsp. *nana* Syme 1868.

En el grupo de los enebros de miera (*J. oxycedrus* L. sensu lato), existen varias modificaciones. Se reconoce categoría de especie a *J. navicularis*

Gand, tratado tradicionalmente como subespecie con el nombre de *J. oxycedrus* subsp. *transtagana* Franco. Se mantiene nombre y rango par el enebro de las dunas (*J. oxycedrus* subsp. *macrocarpa*). Se distingue una nueva subespecie con el nombre de *J. oxycedrus* subsp. *badia* (H. Gay) Debeaux, desgajada de la tradicional subespecie *oxycedrus* y la variedad *refrescens* Link. es sinonimizada a la subespecie típica.

En resumen, el grupo de los enebros de miera queda como sigue:

- *Juniperus oxycedrus* L. subsp. *oxycedrus* (incl. var. *refescens* Link.).
- *Juniperus oxycedrus* L. subsp. *badia* (H. Gay) Debeaux.
- *Juniperus oxycedrus* L. subsp. *macrocarpa* (Sm) Ball.
- *Juniperus navicularis* Gand (= *J. oxycedrus* subsp. *transtagana* Franco).

En las sabinas la única innovación se reduce al cambio de nombre de la sabina de las dunas para la que se mantiene el rango de subespecie. Su nombre correcto pasa a ser *Juniperus phoenicea* subsp. *turbinata* (Guss) Nyman, por razones de prioridad (1844 para la descripción inicial de Guss y 1881 para el rango de subespecie). Las denominaciones *J. oophora* G. Kunze (1846) y *J. phoenicea* subsp. *lycia* auct. deben abandonarse. Tanto la sabina albar (*J. Thurifera* L.), como la rastrera (*J. sabina* L.) mantienen sus nombres, al igual que *Tetraclinis articulada* (Vahl) Masters.

En estas modificaciones, como en otras que veremos más adelante, conviene distinguir los cambios de nombre sin cambio de rango y que por apoyarse en razones de prioridad son de obligado seguimiento mientras no se demuestre que haya otra propuesta anterior, y las que van ligadas a cambio de status taxonómico en las que el nombre válido puede ser distinto según el rango que se acepte, aspecto en el que cabe división de opiniones. En los cambios señalados es obligado el cambio de nombre del enebro rastrero de *Juniperus comunis* subsp. *nana* a *J. communis* subsp. *alpina* y también el uso de la denominación *turbinata* para la sabina de las dunas tanto a nivel de subespecie como si fuera tratada como especie (*J. turbinata* Guss.). En cambio, si *J. navicularis* no es reconocido como especie, sino como subespecie, debe volverse a la denominación tradicional de *J. oxycedrus* subsp. *transtagana*, salvo que se constate una combinación subespecífica anterior a la de Franco (1963).

De las familias de angiospermas incluidas en el volumen I sólo las berberidáceas, en cierto modo el género *Clematis*, que no sufre variaciones, de las ranunculáceas y el laurel (*Lurus nobilis*) único representante de las lauráceas, son leñosas. En las *Berberidaceae*, «Flora iberica» considera todos los agracejos españoles pertenecientes a una única especie *Berberis vulgaris* L., aunque diferenciados en tres subespecies: *vulgaris*, *australis* (Boiss.) Heywood y *seroi* O. Bolós & Vigo. Sinonimiza a la subespecie *vulgaris* la subsp. *cantabrica* Rivas Martínez & al.

Simultáneamente a la aparición del volumen I de «Flora iberica» (1986), Rivas Martínez, Loidi y Arnáiz (1986) publican una revisión del género *Berberis* que difiere notablemente, pues distinguen dos especies, *B. vulgaris* L. y *B. hispanica* Boiss. & Reuter, ratifican la propuesta anterior (Rivas Martínez *et al.*, 1984) de una subsp. *cantabrica* y subordinan la subsp. *seroi* (= *B. x garciae* Pau) a *B. hispanica* como subespecie, lo que implica un cambio en la cita de autor, que pasaría a ser *B. vulgaris* subsp. *seroi* (O. Bolós y Vigo) Rivas Martínez, Loidi y Arnáiz, comb. nova.

Nos encontramos, pues, con dos versiones diferentes de un mismo género, y el optar por una u otra supone tener que utilizar nombres o combinaciones diferentes para una misma planta. Las diferencias son las siguientes:

— El reconocimiento o no como subespecie del agracejo cantábrico que en cualquier caso se subordina a *B. vulgaris*.

— El nombre correcto para el agracejo andaluz depende de que se le considere especie o subespecie. De acuerdo con el criterio de prioridad como especie debe llamarse *B. hispanica* Boiss & Reuter por ser más antigua con este rango (1852), pues la denominación *australis* de Boissier, aunque anterior, lo fue a nivel de variedad y su uso con rango de subespecie es reciente (1961), pero pasa a ser válido con este status: *B. vulgaris* subsp. *australis* (Boiss.) Heywood.

— El agracejo ibérico (subsp. *seroi*) se subordina a *vulgaris* si se reconoce una única especie o al andaluz si se reconocen dos. En ambos casos como subespecie.

El volumen II, que comienza por un grupo de familias arbóreas, entre las que se encuentra una tan importante como las fagáceas, se abre con el cambio de nombre de uno de los árboles más comunes en nuestros parques, jardines y carreteras. Nuestra única platanácea debe pasar a denominarse *Platanus hispanica* Miller 1770 en vez de *Platanus hybrida* Brot 1804 por obvias razones de prioridad. De las miricáceas tratadas a continuación, merece destacarse únicamente, ya que no hay cambios nomenclaturales, la observación de que las poblaciones de *Myrica faya*, especie importante de la laurisilva macaronésica, podrían tener en el sur de Portugal carácter espontáneo.

En las *Fagaceae* no hay cambios en hayas (*Fagus sylvatica*) y castaños (*Castanea sativa*), pero sí en robles, quejigos y encinas, que junto con el alcornoque y la coscoja forman el género *Quercus*.

En los robles los problemas nomenclaturales y taxonómicos afectan al albar y al pubescente, pues el carballo o roble pedunculado (*Q. robur* L.) y el rebollo o melojo (*Q. pyrenaica* Wild.) no sufren cambios.

«Flora Europaea» había dado categoría de especie con carácter de endemismo pirenaico occidental a *Q. mas* Thore. Este roble, de escasa tradición en la bibliografía española, es sinonimizado en «Flora iberica» a *Q. pe-*

*traea* (Mattuschka) Liebl, especie en la que se distinguen además de la típica la nueva subespecie *huguetiana* Franco & G. López. Las razones de estos cambios no quedan suficientemente aclaradas en Flora iberica, pero sí en la nota anterior de Amaral Franco y G. López (1987). El roble al que Thore llamó *Q. mas* correspondía en realidad según estos autores a *Q. petraea* por lo que pasa a ser un sinónimo posterior y el roble al que se ha venido denominando *Q. mas* thore o *Q. petraea* subsp. *mas* (thore) C. Vicioso correspondería a *Q. petraea* var. *viciosoi* Hueguet del Villar, combinación que no consideran válida y en sustituciones de la cual proponen la de *Q. petraea* subsp. *huguetiana*. Estos autores señalan también que existe un nombre linneano, *Q. aesculus* L., que podría corresponder a *Q. petraea* en cuyo caso sería prioritario.

No menos complejos son los problemas en el roble pubescente. El binomen *Q. pubescens* Willd (1805), que, por otra parte, tampoco sería válido por haberlo usado previamente en 1796 el propio Willdenow para otro roble diferente debe abandonarse a favor del más antiguo de *Q. humilis* Miller 1768. «Flora Europaea» había asignado los robledales pubescentes españoles a la subespecie *palensis* (Palassou) O. Schwarz. Tampoco esta asignación es considerada correcta por Amaral Franco y G. López (1987), pues señalan, citando a Huguet del Villar, que la descripción de Palassou no puede corresponder a *Q. humilis* Miller, por lo que para el roble pubescente español la combinación válida sería *Q. humilis* Miller subsp. *lanuginosa* (Lam.) Franco & G. López (= *Q. robur* L. var. *lanuginosa* Lam 1785). Por otro lado, buena parte de los que se ha venido considerando como roble pubescente correspondería a *Q. subpyrenaica* Huguet del Villar 1935, taxon individualizado por introgresión de *Q. faginea*, pero que no tratan como híbrido, ni subordinan o sinonimizan a *Q. humilis*, lo que equivale a considerarlo como especie. Igual sucede con *Q. cerrioides* Willk. & Costa 1859 roble originado a partir de *Q. humilis*, *Q. faginea* y posiblemente *Q. canariensis* y que tampoco tratan como híbrido.

En los quejigos considerados en el pasado con frecuencia como una única especie con el nombre de *Q. lusitanica* Lam., se ratifica la independencia de un quejigo andaluz, *Q. canariensis* Willd. (del que sería sinónimo *Q. lusitanica* subsp. *baetica* (Webb.) A. DC.), y de la robledilla o quejigo enano para el que se retoma como nombre válido *Q. lusitanica* Lam 1785, más antiguo que el de *Q. fruticosa* Brot 1804 que se le venía asignando desde que Flora Europaea considerara a *Q. lusitanica* como «nomen ambiguum». *Q. humilis*, nombre que también utilizó Lamarck para el quejigo enano queda invalidado en este sentido por haber sido usado previamente por Miller (1765) para el roble pubescente.

Respecto al quejigo común, *Q. faginea* Lam. 1785, se aceptan dos subespecies: la *faginea* incluiría a los llamados tradicionalmente *Q. valentina* Cav. y *alpestris* Boiss. y la subsp. *broteroi* (Coutinho) A. Camus 1939, que

incluiría además de la var. *broteroi* Coutinho parte del antiguo *Q. lusitanica* subsp. *baetica*. Parece útil, finalmente, hacer dos observaciones respecto a este complejo grupo: algunos autores utilizaron en su momento el binomen *Q. valentina* para lo que hoy llamamos *Q. faginea* subsp. *faginea* reservando el de *Q. lusitanica* subsp. *faginea* para el actual *Q. faginea* subsp. *broteroi* y por otro lado la distinción que hace Flora Europaea entre *Q. faginea* y *Q. valentina*, atribuyendo a éste último carácter arbustivo, carece de toda justificación.

En los *Quercus* esclerófilos no hay cambios en alcornocos (*Q. suber* L.) y coscojas (*Q. coccifera* L.), pero sí en las encinas, en las que Amaral Franco, autor de este género en Flora iberica, se adhiere a la postura de los que subordinan la encina ibérica a la catalano-provenzal, pero proponiendo una nueva combinación para la primera: *Q. ilex* subsp. *ballota* (Desf.) Samp. 1908-9. Señala este autor expresamente que «aceptamos que la raza de Sampaio equivale en esta publicación a subespecies al decirlo así de forma expresa el autor en la página 114» («Flora iberica», vol. I, pág. 20). Hasta qué punto esta interpretación es correcta o discutible es tema el que resulta difícil pronunciarse, pero que en principio no parece absolutamente seguro, por lo que cabrían en teoría tres soluciones:

— Considerar la encina ibérica, con frecuencia llamada impropriamente carrasca, pues este término alude a la forma arbustiva y achaparrada de crecimiento y no a la planta en sí, como especie, en cuyo caso debe denominarse *Q. rotundifolia* Lam. 1785, como nombre más antiguo y por tanto prioritario frente a *Q. ballota* Desf. 1791.

— Considerarla como una subespecie de *Q. ilex* L. y aceptar la interpretación de Amaral Franco del texto de Sampaio y llamarla por tanto *Q. ilex* subsp. *ballota* Desf.) Samp.

— Juzgar discutible o equivocada la versión de Amaral Franco y tratarla a nivel subespecífico como *Q. ilex* subsp. *rotundifolia* (Lam) O. Schwarz 1940.

Tan o más llamativos son los cambios y complejos los problemas que se plantean las *Betulaceae* y concretamente en los abedules. Las primeras citas de abedules ibéricos los distribuían entre las dos especies básicas europeas: *Betula pendula* Roth 1788 (= *B. verrucosa* Ehrh, 1791) y *B. pubescens* Ehrh 1791. En 1940 se describen dos nuevas especies: *B. celtiberica* Rothm & Vasc. y *B. fontqueri* Rothm. y se señala la presencia en nuestro país de *B. carpatica* Walds & Kitt ex Wild 1805. A los tres se les dará también tratamiento subespecífico: *B. pubescens* subsp. *celtiberica* (Rothm & Vasc.) Rivas Martínez 1971, *B. pendula* subsp. *fontqueri* (Rothm) G. Moreno & Peinado 1988 y *B. pubescens* subsp. *carpatica* (Walds & Kitt) Ascherson & Graebner 1898. La descripción reciente como especie nueva del abedul de los montes de Toledo con el nombre de *B. parvibracteata* Peinado, G. Mo-

reno & Velasco 1984 completa el panorama de la interpretación de los abedules españoles.

G. Moreno y Peinado proponen en Flora iberica un esquema que se aparta casi radicalmente del tratamiento tradicional. Es el siguiente:

*Betula alba* L. (= *B. pubescens* Ehrh.)

var. *alba* (incluye *B. celtiberica* Rothm & Vasc)

var. *glabrata* (Wahlemb.) Muñoz Garmendía Pedrol 1987 (= *B. carpatica* Walds. & Kitt)

*B. pendula* Roth.

subsp. *pendula* (= *B. verrucosa* Ehrh., = *B. alba sensu* Cadevall)

var. *pendula*

var. *meridionalis* G. Moreno & Peinado 1988

subsp. *font queri* (Rothm.) G. Moreno & Peinado

var. *fontqueri*

var. *parvibracteata* (Peinado, Moreno & Velasco) G. Moreno & Peinado 1988.

Este tratamiento supone un cambio radical de postura frente a la que mantenían los mismos autores en otra publicación casi simultánea (Peinado & Moreno 1989) y se debe al descubrimiento de que las glándulas resinosas que constituían el principal carácter diferencial de *B. celtiberica* «aunque más abundantes en los ejemplares ibéricos aparecen también en los centroeuropeos» (Flora iberica, vol. I, pág. 40). Ahora bien esto no tendría porque afectar a *B. carpatica* cuya degradación a var. *glabrata* no parece suficientemente justificada, sobre todo cuando implícitamente lo reconocen los propios autores al indicar en las observaciones que «algunos autores lo consideran subespecie o incluso, quizá con acierto mayor, como una buena microespecie». Ahora bien, siendo *B. alba* el nombre correcto para el abedul pubescente, si se le subordinara con rango subespecífico el nombre correcto debe pasar a ser *B. alba* L. subsp. *carpatica* (Walds & Kitt) comb., nova.

Respecto a *B. celtiberica*, que constituye el centro del problema que nos ocupa, su identificación plena con el *B. alba* linneano resulta difícil de admitir, como vamos a ver a continuación. Todos los autores que se han ocupado de *B. celtiberica* han destacado el carácter intermedio de sus rasgos entre los de *B. alba* o *pubescens* y *B. pendula*, lo que suele interpretarse como prueba de su origen híbrido entre ambos. Es más, los propios Peinado y Moreno (1989, pág. 351) señalan que *B. celtiberica* muestra rasgos intermedios entre *B. carpatica* y *B. fontqueri*, de lo que se deduciría que se ha originado a partir de ellos. Si esto es cierto no cabe pensar en identificar *B. celtiberica* con *B. alba* var. *alba*, ni siquiera en subordinarlo, pues éste no habría participado en su génesis. Sólo se podría pensar en considerarlo especie aparte o en subordinarlo a uno de los parentales. Su inclusión en *B. alba* var. *alba* se presenta, pues, como problemática y cualquier solución que pueda propor-

nerse precisará de nuevos y minuciosos estudios. De momento lo más prudente tal vez sea referirse a él bien simplemente como *B. alba* s. l. o como *B. celtiberica*.

Del resto de la familia, a la que pertenece el aliso (*Alnus glutinosa*) y el avellano (*Corylus avellana*), sólo merece señalarse que se recoge la cita de *Carpinus betulus*, el carpe, como nativo en el Pirineo navarro.

De las demás familias, aunque algunas contengan géneros con algunas especies leñosas o sufruticosas, por ejemplo *Gypsophila* en las *Caryophyllaceae*, o *Armenia* y *Limoniastrum* en las *Plumbaginaceae*, nos ocuparemos tan solo de las *Chenopodiaceae*. De los diversos géneros al menos parcialmente arbustivos con que cuenta esta familia especialmente importante en medios halófilos no hay cambios en los *Atriplex* (*A. halimus*, *A. glauca*), *Halimione* (*H. protulacoides*, también conocido como *Atriplex portulacoides* y *Obione portulacoides*), *Krascheninnikovia* (*K. ceratoides*, también citada como *Eurotia ceratoides*), *Halocnemum* (*H. strobilaceum*) y *Anabasis* (*A. articulata* o *Salsola articulata*).

En el grupo de los almajos o salicores, arbustos dominantes en medios salinos, incluidos inicialmente en el género *Salicornia* y después en *Arthrocnemum*, los cambios se deben a la admisión del nuevo género *Sarcocornia* principalmente, aunque también hay otras innovaciones.

Pasan a integrar el género *Sarcocornia*:

— *Sarcocornia fruticosa* (L.) A. J. Scott 1987 [= *Salicornia fruticosa* (L.) L. = *Arthrocnemum fruticosum* (L.) Moq.]

— *Sarcocornia perennis* (Miller) A. J. Scott [= *Salicornia perennis* Miller = *Arthrocnemum perenne* (Miller) Moos. subs. *perennis*].

— *Sarcocornia perennis* subsp. *alpini* (Lag.) Castroviejo 1980 (= *Salicornia alpini* Lag. 1817).

El género *Arthrocnemum* se queda pues con un único representante cuyo nombre correcto pasa a ser *A. macrostachyum* (Moric) Moris in Moris & Delponte 1854, prioritario frente a *Arthrocnemum glaucum*, (Delile) Ung-Sternb. 1876. Inicialmente también este arbusto fue incluido en *Salicornia*: *Salicornia glauca* Delile 1813, *S. macrostachya* Moric 1820.

En el género *Suaeda* se reconocen dos especies arbustivas, *S. vera* y *S. pruinosa*, por lo que no hay cambios respecto a Flora Europaea, aunque la autoría sea distinta para la primera: *S. vera* J. P. Gmelin in L. 1771 en «Flora Europaea» y *S. vera* Forskal ex J. P. Gmelin 1771 en «Flora iberica». No se trata de ningún problema nomenclatural, sino simplemente de dos versiones de una misma referencia bibliográfica, pues ambas remiten a la 13 edición del «Systema Natura» de Linneo, realizada por Gmelin trece años después de la muerte del fundador de la Botánica Sistemática.

La llamada *Suaeda vera* subsp. *brevifolia*, tan citada de las lagunas saladas del interior peninsular y que Castroviejo y Pedrol (1988) habían tra-

tado como var. *braunblanquetii* es considerada por estos mismos autores en «Flora iberica» como una simple raza ecológica sin valor taxonómico. Señalamos que conviene no confundir la *Suaeda brevifolia* española con la *S. fruticosa* var. *brevifolia* Moq. y que *S. fruticosa* Forskal ex J. P. Gmelin es planta del mediterráneo oriental muy afin a *S. pruinosa* Lange in Vindensk, que no existe en nuestro país, donde su nombre se ha usado como sinónimo de *S. vera*. *Suaeda pruinosa* ha sido también tratada como subespecie de *S. vera*: *S. vera* subsp. *pruinosa* (Lange) O. Bolços & Vigo 1974.

En el género *Salsola* se indica que el nombre correcto para la llamada tradicionalmente *S. verticillata* o *S. longifolia* es *S. oppositifolia* Desf. 1798. El resto de las sosas arbustivas de nuestro país (*S. genistoides*, *S. webbii*, *S. veimiculata* y *S. papillosa*) no sufren cambios.

Finalmente se recogen una novedad a nivel de género: *Hammada articulata* (Moq.) O. Bolós & Vigo es el nuevo nombre para un arbustillo que ya había pasado previamente por tres géneros *Caroxilon*, *Salsola* y *Haloxylon*.

Hemos presentado y comentado los cambios taxonómicos y nomenclaturales contenidos en «Flora iberica», explicando las razones de los mismos y manifestando en ocasiones nuestra opinión o nuestras reservas al respecto. Muchas de las que hemos calificado de novedades no lo son en sentido estricto, pues habían ido apareciendo en los años precedentes, pero otras sí lo son y esto denota el interés de los autores por estar realmente «al día» y la minuciosidad del trabajo realizado. Es indudable que en los próximos se seguirán produciendo cambios y aparecerán nuevas propuestas que contribuirán a un mejor conocimiento de nuestra flora, objetivo para el que «Flora iberica» supone una valiosísima aportación, de la que sus autores pueden sentirse satisfechos y a los que no podemos sino desear que puedan continuar su trabajo y que pronto podamos disponer de los volúmenes que faltan y ver completada la obra.

#### BIBLIOGRAFIA: OBRAS CITADAS

- Amaral Franco, J., y López González, G. (1987): «Notas sobre el género *Quercus*». *Anales del Jardín Botánico de Madrid*, 44, págs. 556-58.
- Bolos, O. de, y Vigo, J. (1984): *Flora dels Països Catalans*. Barcelona (vol. I).
- Castroviejo, S., et al. (eds.) (1986-1990): *Flora iberica*. Madrid, Real Jardín Botánico, CSIC, vol. I, 1986; vol. II, 1990.
- García Rullán, M. (1981-1983): *Claves de la Flora de España*. Madrid, Mundi-Prensa (1981, vol. I, y 1983, vol. II).
- Peinado, M., y Moreno, G. (1989): «The genus *Betula* (*Betulaceae*) in the sistema Central (Spain)». *Willdenowia*, 18, págs. 343-359.

- Rivas Martínez, S.; Loidi, J., y Arnáiz, C. (1986): «*Berberis (berberidaceae) Hispaniae*». *Lazaroa*, 8, (1985), págs. 5-9.
- Ruiz de la Torre, J. y Ceballos, L. A. (1971): *Arboles y arbustos de la España peninsular*. Madrid.
- Tutin *et al.* (ed.) (1964-1980): *Flora Europaea*. Cambridge Universiti Press (5 vols.).
- Valdés, B.; Talavera, S., y Fernández Galiano, E. (1987): *Flora de Andalucía Occidental*. Barcelona, 3 vols.